Buenos Aires, Argentina, 28 de mayo de 2026

IFRS Interpretations Committee
Columbus Building
7 Westferry Circus
Canary Wharf
London E14 4HD
United Kingdom

RE: Decisión tentativa de agenda del CINIIF correspondiente a la reunión de marzo de 2026
Estimados Miembros del Comité,

El "Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera" (GLENIF) agradece la oportunidad de comentar sobre la siguiente Decisión Tentativa de Agenda (DTA) alcanzada por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) durante su reunión de marzo pasado, que incluyó el siguiente tema:

Reevaluación del control (NIIF 10)

Esta respuesta resume los puntos de vista de los miembros de los países que integran el GLENIF, de acuerdo con el siguiente debido proceso.

Debido Proceso

Las discusiones en relación con las DTA del CINIIF se celebraron dentro de una Comisión Técnica Permanente (CTP) creada en diciembre de 2020. Todos los países miembros del GLENIF tuvieron la oportunidad de designar al menos un integrante en esta CTP y llevaron a cabo diferentes tareas en sus respectivos países (por ejemplo, encuestas o grupos de trabajo internos). Se resumieron todos los resultados y este resumen sirvió como la plataforma para el proceso de discusión dentro del GLENIF.
El GLENIF discutió los puntos de vista diferentes incluidos en el resumen mediante intercambio de correos electrónicos. Con base en dichos intercambios de opiniones, el GLENIF desarrolló un documento final de las respuestas consensuadas y los puntos de vista técnicos de sus miembros. Finalmente, el documento fue analizado y se aprobó por el Directorio del GLENIF.

Comentarios

En relación con la solicitud recibida por el CINIIF sobre si, de conformidad con el párrafo 8 de la NIIF 10, una entidad debe reevaluar si mantiene el control de una participada cuando se modifica el instrumento rector de la misma. En el caso planteado, la conclusión de la entidad sobre si controla o no a la participada puede o no cambiar como resultado de dicha reevaluación.
Contenido de la consulta
La solicitud pregunta si, aplicando el párrafo 8 de la NIIF 10, las modificaciones al documento rector de la participada obligan a la entidad a reevaluar si mantiene el control de la participada.

Opinión del GLENIF

En relación con este tema, el GLENIF cree que, en el caso consultado, el párrafo 8 del texto normativo requiere que se reevalúe la existencia de control, coincidiendo con la opinión del CINIIF de que la NIIF 10 proporciona una base adecuada para la determinación del tratamiento adecuado.

Por lo tanto, en un caso como el incluido en el requerimiento, debe reevaluarse la existencia de control sobre la participada. Por otra parte, no hemos tenido evidencia en la región de que existan divergencias en la aplicación del concepto.

Por lo tanto, el GLENIF coincide no se requiere un proyecto para modificar dicha NIIF ni para emitir una interpretación que la complementa.

Contacto
Si ustedes requieren hacer algunas preguntas acerca de nuestros comentarios, contactar por favor a glenif@glenif.org .

Muy atentamente,



Hernán Pablo Casinelli
Presidente
Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF)